

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del art. 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, en Málaga.*

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don Francisco Corpas Robles, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con D. Francisco Corpas Robles, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-7033, Cta 95, sita en Málaga, Calle Emiliano Zapata, 4, 2.º F , se ha dictado resolución del Gerente Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de fecha 12 de mayo de 2014, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de don Francisco Corpas Robles, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en Calle Cerrojo núm. 38, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 15 de mayo de 2014.- El Gerente, Juan Peñas Toledo.